
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTO

Emplazamiento

Tercero interesado: **Arturo González Martínez.**

En el juicio de amparo directo 63/2025, promovido por la quejosa Norma Villaseñor Valdez, contra la sentencia dictada por la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, el doce de septiembre de dos mil veinticuatro; se ordenó emplazarlo por edictos, para que se apersona a este tribunal sito en ANILLO PERIFÉRICO PONIENTE MANUEL GÓMEZ MORÍN 7727 FRACC. CIUDAD JUDICIAL FEDERAL, EDIFICIO X2 PLANTA BAJA, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45010, dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, si a su interés conviniera; si pasado ese plazo no comparece su representante legal o persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en el artículo 26, fracción III y en la primera parte de la fracción II del numeral 27, ambos de la Ley de Amparo. Finalmente, queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano colegiado, copia de la demanda de amparo y del auto de trámite.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, dieciséis de junio de dos mil veinticinco
La Secretaria de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Georgina Aguilera Guevara
Rúbrica.

(R.- 566269)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Alfredo Peña Cano, en su carácter de deudo de Olga Lidia Cano Alcántara, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al **juicio de amparo directo 175/2023**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por Javier Reyes Cortés, en contra de la sentencia de **veintiséis de enero de dos mil veintitrés**, dictada por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el toca penal acusatorio 32/2022 y la de **dieciséis de febrero de dos mil veintitrés**, dictada por el **Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en funciones de Juez de Juicio en San Juan del Río, Querétaro**, en la **carpeta judicial 91/2020 con número único de causa CI/SJR/6110/2020**, en el que le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, dieciséis de junio de dos mil veinticinco. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 566395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO

A: Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, hago saber que en los autos del juicio de amparo directo 1031/2024, promovido por Raymundo Filiberto Beas Rivera, contra el acto que reclama del Juez Regional Laboral con sede en Guanajuato, Guanajuato, consistente en la sentencia dictada el cuatro de abril de dos mil veinticuatro, en el expediente laboral L-0402/2023-I; se acordó: Hágase saber a la tercera interesada, que deberá presentarse ante este tribunal colegiado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin previo acuerdo, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Publíquese por tres veces de tres en tres días hábiles, en el medio de comunicación procesal oficial.

Guanajuato, Guanajuato, veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.
El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Ángel de Jesús Fernández Del Río
Rúbrica.

(R.- 566403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río, Ver.
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 11/2024, promovido por José Luis Arano Bautista, contra actos del Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sede en Ciudad de México, y otros, contra el acto reclamado, la orden de bloquear, cancelar, suspender o revocar su cuenta bancaria abierta en el Banco del Bienestar con número de tarjeta 5515-0711-2381-0101, con Clabe Interbancaria 1669-0501-5345-4470-35, así como su ejecución. La falta de notificación del inicio y tramitación del procedimiento del que derivó la orden de bloquear, cancelar, suspender o revocar la citada cuenta, se ordenó emplazar por este medio al tercero interesado Marco Antonio Mendo López, para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Boca del Río, Veracruz, 17 de junio de 2025.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Jorge Arturo Pazos Castillo
Rúbrica.

(R.- 566404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTOS

Beatriz Dolores Carrillo Tamayo y José Luis Mercado Correa a través de sus hijos Luis Alfredo y José Miguel, ambos de apellidos Mercado Carrillo o del albacea de la sucesión que en su caso haya sido nombrado. (tercero interesado).

En autos del expediente de amparo directo 851/2021, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Radiomovil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su apoderado Eduardo Alejandro López Novelo, contra la resolución de segunda instancia de seis de julio de dos mil veintiuno, firmada el veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el toca de apelación 569/2021, se tuvo a Beatriz Dolores Carrillo Tamayo y José Luis Mercado Correa a través de sus hijos Luis Alfredo y José Miguel,

ambos de apellidos Mercado Carrillo o del albacea de la sucesión que en su caso haya sido nombrado, como terceros interesados en este asunto, ordenándose llamarlos al presente juicio y hacerles saber de los derechos y facultades previstos en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Ahora bien, toda vez que no fue posible localizar su domicilio para llevar a cabo dicha diligencia; en consecuencia, se les llama a este juicio de amparo por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndoles saber que pueden comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia de la demanda de amparo de que se trata.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Darío Alejandro Hernández Falcón
Rúbrica.

(R.- 566390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Amparo 996/2024
EDICTO:

Mediante auto de diez de diciembre de dos mil veinticuatro, este **Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**, admitió a trámite la demanda de garantías promovida por **Ernesto Sánchez Ángel**, por su propio derecho, contra los actos que reclama del **Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Cihuatlán, Jalisco y otras autoridades**, quedando registrada bajo el número **996/2024**, asimismo, mediante dicho auto se ordenó el emplazamiento a juicio al tercero interesado **Juan Carlos García Chavez**, posteriormente, y ante la imposibilidad de llevar a cabo el emplazamiento de referencia, por auto de cuatro de julio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar al tercero interesado de referencia por medio de Edictos, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y esté en aptitud de comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en el Secretaría de este Juzgado, la copia simple de la demanda y escrito aclaratorio, así como del auto admisorio a dicha demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco a 8 de julio de 2025.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Silvia del Carmen Zúñiga Tamayo
Rúbrica.

(R.- 566588)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento de Juan Manuel Ochoa Estrada:

En Aguascalientes, Aguascalientes, en el juicio de amparo indirecto 137/2025-IV, promovido por Hugo Rafael González Cruz, por conducto de su defensor Louis Anthony Farías Juárez, contra el acto que reclama de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, consistente en la resolución de dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, emitida en el toca penal 25/2024; se ordena emplazar al tercero interesado Juan Manuel Ochoa Estrada, por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito, ubicado en Boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines No. 2311-A (piso 04; ala "B") Fracción 2 predio rústico "El Ranchito" Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20310, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer dentro del término aludido se le tendrá por emplazado al presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. En la Secretaría del juzgado queda a su disposición copia de la demanda. Así lo proveyó el Juez José Guadalupe Arias Ortega, Titular del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, 26 de junio 2025.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Alejandra Lizeth Barraza Canales
Rúbrica.

(R.- 566696)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Amparo directo 977/2024, promovido por Baltazar Olivas Quiñónez, contra el laudo de quince de julio de dos mil veinticuatro, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 724/2008, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a HCM Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable e Inmobiliaria Carpir, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 11 de junio de 2025.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 566710)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 187/2025, promovido por Claudio Méndez Méndez, contra el laudo de veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 1908/2019, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Atlas Gapson, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 16 de junio de 2025.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 566711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
EDICTO

Edicto. En el juicio de amparo 835/2024, ante la imposibilidad delatada de llevar a cabo el emplazamiento de los terceros interesados Juan Carlos Peña Méndez, Nidia Guadalupe López Munguía, María Esther Villanueva García, Claudia Karina Villelas Arrellano, Delia Mercedes Sierra Peña, Karla Zoraida Caro Elenes, Angélica López Sol, Modesta Francisca López Ochoa, Norma Alicia Andrade López, Ana Bertha Hernández Márquez e Irene Hernández Márquez, Noelia Tapia Ávila, José Ángel Don Juan Ramos, Cuerpo sin vida no identificado localizado en el km 5 + 500 al oriente de la Mina Nico (alias El Chiapas) o por el nombre de Freddy Othoniel, por auto de veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, se ordena el emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", así como en la puerta de este tribunal, requiriéndoseles para que se presenten

ante el juzgado dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, y señalen domicilio conocido en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por lista en términos de los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo. A. Quejoso: Christian Isaac tapia Romero. B. Terceros Interesados: Juan Carlos Peña Méndez y otros. C. Autoridad responsable: Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora. D. Acto reclamado: La negativa de celebrar audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva en la causa penal 156/2011-Octies de su índice.

Para ser publicado por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior".

Hermosillo, Sonora, a trece de junio de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Guadalupe del Carmen Lugo Carrasco
Rúbrica.

(R.- 566687)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 630/2025, promovido por Juan Carlos García Álvarez, por conducto de su apoderado Demis Alberto Romero López, contra la sentencia de diez de abril de dos mil veinticinco, dictada por Juez "A" del Primer Tribunal Laboral del Distrito Judicial Uno del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente 437/2024, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a la moral tercera interesada JCM Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a uno de julio de 2025.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 566715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Amparo 686/2024
EDICTO:

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis de junio de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo número **686/2024**, promovido por **Mario Eduardo Plascencia Tafoya por su propio derecho y en representación de la menor de edad R.P.M., contra actos del Juez Segundo Especializado en Materia Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y Notificador adscrito**, se emplaza a juicio a **María Andrea Monraz Alcalá**, con el carácter de tercera interesada, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. A fin de hacerle saber la radicación del juicio, quedan a su disposición, en la Secretaría de este Órgano Judicial, copia simple de la demanda de garantías y sus anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 04 de julio de 2025.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Silvia del Carmen Zúñiga Tamayo
Rúbrica.

(R.- 566910)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

En el juicio de amparo 2902/2024-V-I, del índice del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por Emmanuel Cruz García, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada "PRO MERC DF", Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia, de conformidad con el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo. En la demanda relativa la persona quejosa señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, y como acto reclamado el acuerdo de catorce de junio de dos mil veinticuatro, emitido por la responsable dentro de los autos del expediente laboral 6599/2013, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 2902/2024-V-I, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Fernando Geovanni García Hernández
Rúbrica.

(R.- 566926)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Sucesión a bienes de J. Eugenio Tavares Martínez, en su carácter de víctima indirecta de Luis Eugenio Tavares Lozano, dado que no se logró su emplazamiento, se le emplaza por este medio a los **juicios de amparo directo penales 156/2024 y 154/2024**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovidos por Joel Serna Jiménez y Eric López Frías, respectivamente, en contra de la sentencia de **seis de diciembre de dos mil veintitrés**, dictada por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el toca penal 245/2023, en los que le resulta el carácter de tercera interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos a los juicios referidos y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éstos seguirán su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este tribunal colegiado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de las demandas de amparo. Querétaro, Querétaro, veintisiete de junio de dos mil veinticinco. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 566943)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit,
con sede en Tepic
EDICTO**

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 2/2024 y su acumulada 4/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se fijan las nueve horas con quince minutos del veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, para el desahogo de la audiencia respectiva, misma que se llevará a cabo en la sala de audiencias número "dos", de este Centro de Justicia Penal Federal, sito en avenida Aguamilpa número 275 (doscientos

setenta y cinco), colonia Ciudad Industrial, código postal 63173 (sesenta y tres mil ciento setenta y tres), de esta ciudad de Tepic, Nayarit. Igualmente, cítese a la persona propietaria con los bienes asegurados en la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-NAY/0000724/2019; haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse portando identificación oficial vigente con fotografía, con anticipación de por lo menos cuarenta minutos a la hora señalada para la audiencia en mención; asimismo, que podrá acudir acompañado de su abogado y/o asesor jurídico a la audiencia respectiva.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Tepic, Nayarit, 26 de mayo de 2025.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic

Mario Christian Gutiérrez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 566695)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Sucesión a bienes de Peter Sutherland Gardner, se le emplaza por este medio al **juicio de amparo directo 105/2024**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por Omar Arturo Hernández Vázquez, en contra de la sentencia de once de julio de dos mil veintitrés, emitida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca penal 58/2019, en su calidad de ordenadora, y el Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en funciones de Tribunal de Enjuiciamiento Penal del Distrito Judicial de Querétaro, como ejecutora, en el que le resulta el carácter de tercera interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este tribunal colegiado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintiséis de junio de dos mil veinticinco. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López

Rúbrica.

(R.- 566945)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Daniela Gabriela Cabrera, Sergio Morales Pardo, Flavio Alberto Santana García y Toribio Pérez Vázquez, dado que se ignora su domicilio, **se les emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 163/2024**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por **Héctor Antonio Muñoz Zamora**, en contra de la sentencia de **nueve de noviembre de dos mil diecisiete**, dictada por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el toca penal acusatorio 105/2017, como autoridad ordenadora, y el Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en funciones de Tribunal de Enjuiciamiento de la Unidad II, del Distrito Judicial de Querétaro y el Comisario del Centro de Justicia Regional Sur Sureste en el Estado de Jalisco, como ejecutoras, donde les resulta el carácter de terceros interesados, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista electrónica de este tribunal colegiado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintisiete de junio de dos mil veinticinco. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López

Rúbrica.

(R.- 566946)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Rocío Gómez Pérez, **en su carácter de deuda de** Bernardo Jair Gómez Pérez, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al **juicio de amparo directo 149/2024**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por Audis Otoniel Méndez González, en contra de la sentencia de **veinticuatro de febrero de dos mil veintidós**, emitida en el toca penal acusatorio 277/2021, por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en su carácter de ordenadora, y el Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en funciones de Juez de Juicio en San Juan del Río, Querétaro, y Juez Provisional de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro, como ejecutoras, en el que le resulta el carácter de tercera interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este tribunal colegiado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintiséis de junio de dos mil veinticinco. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 566949)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Sergio Arturo Alvarado Rico, **en su carácter de deudo de** Fátima Verónica Flores Navarro y Jovany Martín Cervantes Iturbe, **en su carácter de deudo de** Alicia Cervantes García, dado que se ignora sus domicilios se les emplaza por este medio al **juicio de amparo directo 249/2024**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por Ezequiel Hernández Briseño, en contra de la sentencia de **tres de junio de dos mil veintiuno**, emitida en el **toca penal acusatorio 54/2021**, por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, como ordenadora, y el Juez Único de Primera Instancia Penal, y Juez de Ejecución Penal, ambos del Distrito Judicial de San Juan del Río, como ejecutoras, en el que les resulta el carácter de terceros interesados, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista electrónica de este tribunal colegiado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintiséis de junio de dos mil veinticinco. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 566950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

C. Rebeca Rivera Herrera.

En el juicio de amparo número 328/2025, promovido por Gudelia Leticia Acevedo Ramírez, en representación de Cecilio Jiménez Castro contra actos del de la Magistrada titular de la Octava Sala Penal Unitaria del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra autoridad; en el cual reclama, la resolución de once de diciembre del año dos mil veinticuatro en los autos del TOCA PENAL JOTPAE/0006/2024, que confirmó la resolución apelada de cuatro de junio del dos mil veinticuatro, que declaró improcedente la prescripción de la reparación del daño solicitada a favor de la persona privada de la libertad en el cuaderno de ejecución 1542/2020, del índice del Juzgado de Ejecución Penal, sede Ixcotel, Oaxaca; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315,

del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por este medio a la tercera interesada Rebeca Rivera Herrera, quien debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio; apercibida que de no hacerlo, por sí, o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo.

Atentamente

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 10 de julio de 2025.

Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Oaxaca

León Isaac Hernández Luna

Rúbrica.

(R.- 566921)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Rosa Ana Corral Verduzco, **en su carácter de deuda de** Antonio Corral Verduzco, dado que no se logró emplazarla personalmente, se le emplaza por este medio a los **juicios de amparo directo penales 287/2023 y 34/2023**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovidos por Miguel Ángel Trejo Cisneros y Verónica Velázquez López, en contra de las sentencias de **dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno y cuatro de septiembre de dos mil diecinueve**, respectivamente, ambas dictadas por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el toca penal 104/2019, en los que le resulta el carácter de tercera interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos a los juicios referidos y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éstos seguirán su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este tribunal colegiado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de las demandas de amparo. Querétaro, Querétaro, veintisiete de junio de dos mil veinticinco. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López

Rúbrica.

(R.- 566951)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Segundo de Distrito

San Fco. de Campeche, Camp.

EDICTO

En el juicio de amparo **1260/2024**, promovido por Aristeo Ixtepan Hernández, a través de su apoderado legal Víctor Hugo Solís Rumbo, se emplaza a juicio a la persona moral **BLAKE GULF OF MEXICO SERVICES**, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a uno de julio de dos mil veinticinco.

Jueza del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Liliana Delgado González

Rúbrica.

(R.- 566962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río, Ver.
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 1266/2024, promovido por Marco Antonio Delgado Jiménez, contra el Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Veracruz y otra, respecto del acto reclamado consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra, en la causa penal 69/2014, del índice del referido juzgado, se ordenó emplazar por este medio a la tercera interesada Matilde Pucheta Antemate, para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Boca del Río, Veracruz, 24 de junio de 2025.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Luis Xavier Rodríguez Olivo
Rúbrica.

(R.- 566963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Primera notificación a juicio al tercero interesado María de Lourdes Hernández Aceves.

En el Juicio de Amparo 1539/2023-VII, promovido por Bryttssa Gastelum, en carácter de albacea de la Sucesión a bienes de Martha Jesús Ontiveros López, contra actos de la Magistrada “Supernumerada”(sic.) Unitaria del Tribunal Agrario del Distrito Cuarenta y Cinco, con sede en la ciudad de Ensenada Baja California y otras autoridades, se ordenó la primera notificación a juicio de María de Lourdes Hernández Aceves, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, a, 16 de junio de 2025.
Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Claudia Elizabeth Ladrón de Guevara Martínez
Rúbrica.

(R.- 567053)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
Amparo 413/2025
EDICTO

En el juicio de amparo **413/2025** que promueve Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos del Juez Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia interlocutoria dictada el **veintidós de enero de dos mil veinticinco**, emitido en los autos del juicio civil sumario hipotecario **2187/1993**; se ordena notificar por edictos a Inmobipac, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Francisco Javier Jileta Juárez, en su carácter de terceros interesados, a efecto de presentarse dentro de los próximos 30 días, en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco con sede en Zapopan, ubicado en Anillo

Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, # 7727, edificio X1, piso 3, fraccionamiento Ciudad Judicial, en Zapopan, Jalisco, código postal 45010, a efecto de ser emplazados bajo términos artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 209 Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria, quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado, apercibidos que de no comparecer, seguirá juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún carácter personal, se practicarán por lista acuerdos, como dispone numeral 27, fracción III, de la ley de la materia. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación, y periódico de mayor circulación en la República, así como en los estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 18 de julio de 2025.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Licenciada Marcela del Refugio López Alfaro

Rúbrica.

(R.- 567134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **dieciocho de julio de dos mil veinticinco**, dictado en el juicio de amparo **948/2023-IV**, promovido por **RODOLFO PAYAN RENTERÍA** contra actos del Juez de Control adscrito a la Unidad de Gestión Número Uno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en el **auto de vinculación a proceso** emitido el once de octubre de dos mil veintitrés, en la carpeta judicial **001/0642/2022**; con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de los terceros interesados **BERND GRASSMAN FRANK, SACHIN BAPAT, MARC REIMER y HENRY GOFFAUX** por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México**, por sí, o por apoderado que pueda representarlos, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias de la demanda de garantías, auto admisorio y demás constancias para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

Ciudad de México a, 28 de julio de 2025.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Ariadna Gutiérrez Rueda

Rúbrica.

(R.- 567208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Juicio de Amparo 529/2024-VII
EDICTO.

En auto de dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, emitido en el juicio de amparo 529/2024-VII, este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, admitió la demanda promovida por Sabas Castillo Rodríguez, por propio derecho, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en diverso de dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, se tuvo como personas terceras interesadas Antonio Miguel y Jorge Alberto ambos de apellidos Valdivielso Salcedo y se ordenó su emplazamiento. El once de julio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a las citadas terceras interesadas, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y que pueden comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio. Asimismo, se les informa que la celebración de la audiencia constitucional se fijó para las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecisiete de julio de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Bernabé Vázquez Pérez

Rúbrica.

(R.- 567587)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **dos de julio de dos mil veinticinco**, dictado en el juicio de amparo **1318/2024**, promovido por Hernán Marcelo Garza García, en representación de Klar Technologies, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera popular; contra actos de la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y otras**; con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b)**, de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio del tercero interesado Juan Luis Pérez Reséndiz, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples para su traslado, de la demanda de garantías, auto admisorio, así como del proveído de dos de julio de dos mil veinticinco; apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

En la Ciudad de México, a 09 de julio de 2025.

El Secretario adscrito al Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Lic. Diego Armando Juárez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 567608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14 de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A cinco de agosto de dos mil veinticinco. En el juicio de amparo **710/2025-II-A**, promovido por Luis José Homero Olmos Tirado, por propio derecho, se ordenó emplazar a los terceros interesados de iniciales A.E.R.R., J.M.R.R., A.L.R. y R.V.R.R., para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado: La notificación a la audiencia de dieciocho de abril de dos mil veintitrés, así como a la diversa de veinticinco de abril de dos mil veintitrés, derivadas de la causa penal 235/2022 del índice del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, la ejecución de la notificación a las audiencias aludidas, la discusión y aprobación del artículo 82 de la fracción I inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales, la promulgación del artículo aludido, como precepto constitucional violado, los artículos 16 y 17. Se hace del conocimiento de los citados terceros interesados que la audiencia constitucional se fijó para las **nueve horas con cuarenta y dos minutos del veinte de agosto de dos mil veinticinco**, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Miriam Camacho Díaz
Rúbrica.

(R.- 567902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, cinco de agosto de dos mil veinticinco.

En los autos del juicio de amparo número **1070/2024 y su acumulado 1071/2024**, promovidos por Manuel Sierra Rodríguez, **apoderado de José Luis Villarreal Hernández** y César Jiménez Galván, **apoderado de José Luis Villarreal Hernández**, albacea de la sucesión de **María de Jesús Hernández Durán**, respectivamente, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Décimo de lo Familiar de la Ciudad de México, el ocho de julio de dos mil veinticinco, se dictó un auto en el que **se ordena notificar al tercero interesado Ulises Ruslán Villarreal Hernández, por medio de edictos**, que se publicarán por **tres veces**,

de tres en tres días de manera simultánea en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en un plazo que **no será inferior a quince días ni excederá de treinta días** contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de los escritos de demanda de amparo, escritos de desahogo de prevención, autos admisorios y auto de ocho de julio de dos mil veinticinco, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las subsecuentes notificaciones sin ulterior acuerdo, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, se informa que por auto de veinte de junio del año en curso, se señaló como hora y fecha para la celebración de la audiencia constitucional, las **diez horas del ocho de agosto de dos mil veinticinco**.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Josefina Torres Barrón

Rúbrica.

(R.- 567793)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 385/2025**, promovido por Edgar Iván Espinosa López, contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca civil 1289/2024; y toda vez que se desconoce el domicilio de la tercera interesada Grupo Inmobiliario Fermetec, sociedad anónima de capital variable, en autos se ha ordenado emplazarla a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, y haga valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, 06 de agosto de 2025.

Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Marco Antonio Rivera Gracida

Rúbrica.

(R.- 568018)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
"EDICTOS"**

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 384/2025-IV**, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de su apoderado Julio César Robles Vázquez, contra el acto del **Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**, consistente en la sentencia definitiva de **veintisiete de marzo de dos mil veinticinco**, dictada en el toca **100/2025**, deducido del juicio especial de fianzas **86/2019**, del índice del **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en contra de Sofimex, Instituto de Garantías, Sociedad Anónima, y en el que se tuvo como tercera llamada a juicio a Terapia Infantil, Sociedad Anónima; por auto de catorce de julio de dos mil veinticinco, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada** Terapia Infantil, Sociedad Anónima, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco.

El Secretario de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Gabriel Saldaña Meneses

Rúbrica.

(R.- 568030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

HÉCTOR QUIJANO MÉNDEZ, RAÚL LÓPEZ ENGELKING, SALVADOR PALMA GARCÍA,
ALONSO GARCÍA MIER Y LA SUCESIÓN DE LUZ ESPERANZA MARÍN DEHESA
TERCEROS INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 39/2025,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

En autos del expediente 39/2025, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por José Álvaro Castro Martínez, en contra de la sentencia dictada el tres de diciembre de dos mil veinticuatro, dictada en autos del toca 124/2024-C, por la Magistrada de la Décima Sala con competencia en las materias Civil, Mercantil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia Playa del Carmen, el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Héctor Quijano Méndez, Raúl López Engelking, Salvador Palma García, Alonso García Mier y la sucesión de Luz Esperanza Marín Dehesa, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero interesado, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, veinte de junio de dos mil veinticinco.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Blanca Alejandra Sánchez Vicencio
Rúbrica.

(R.- 566327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

Tercera Interesada: María Dolores Márquez Balderas

En los autos del juicio de amparo 982/2024, promovido por Joel Alejandro Solís Ramírez, contra actos del Tribunal de Justicia Municipal y otras autoridades, con residencia en esta ciudad, de quien reclama lo siguiente:

“IV.- ACTO RECLAMADO: La omisión de notificarme, entregarme, mostrarme y| poder imponerme sobre expediente, carpeta y/o archivo total respecto del informe de accidente numero 000092162 y por tanto la notificación formal de la retención de mi vehículo consistente en motocicleta italika 2021, negra/ amarilla, ya que a la presente fecha no tengo conocimiento de una orden fundada y motivada de la detención del mismo y en que sustento”.

De conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada usted, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación por ser de circulación amplia y de cobertura nacional, además en algún diario de mayor circulación en la República, a fin de que usted se encuentre en condiciones de comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, con domicilio en Boulevard Independencia número 2111 Oriente, de la Colonia San Isidro, código postal 27100, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los citados edictos.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; 16 de junio de 2025.

El Secretario de Juzgado
Lic. Jesús Omar López Coronado
Rúbrica.

(R.- 566401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

Por auto de diez de junio de dos mil veinticinco, pronunciado por los integrantes del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, Magistrado Gerardo Torres García, y las Secretarías en Funciones de Magistradas Alezit González-Ruiz Gómez y Edith Viveros González, con residencia en la ciudad Chihuahua, Chihuahua, se ordenó el emplazamiento por edictos de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso "c" de la ley de amparo y del artículo 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, de las empresas:

Terceras interesadas: Sistemas de Protección Canina Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable y Protección Canina, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Como se desconoce su domicilio, en auto de diez de junio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo laboral 4/2025, promovido por el quejoso Karin Guadalupe Acosta Chavira, por conducto de su apoderado Miguel Ángel Nieto Leyva, dictado por la autoridad responsable Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 380/2016, en contra del laudo de veintidós de octubre de dos mil veinticuatro; los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días; en el Diario Oficial de la Federación, en el Portal del Consejo de la Judicatura Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Hágase del conocimiento de las terceras interesadas en mención que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, ante este tribunal colegiado: apercibidas que de no comparecer dentro del plazo indicado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que podrá acudir a consultar a este tribunal. Queda a su disposición en la secretaría de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Chihuahua, Chihuahua; diez de junio de dos mil veinticinco.
El Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Lic. Gustavo Esteban Cervantes De Haro
Rúbrica.

(R.- 566693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Directo Penal: 467/2024

Quejosa: María Guadalupe Ávalos Orozco

Terceros interesados: Ana Laura Villarreal Treviño, María Irene Méndez González, José Luis Garza Garza y Rodolfo Garza Garza

Se hace de su conocimiento que María Guadalupe Ávalos Orozco promovió amparo directo contra actos de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, así como del Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Previsión y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Director de Área en la Coordinación General de Centros Federales del Órgano Administrativo Desconcentrado Previsión y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y la Directora del Centro Federal de Readaptación Social Número Dieciséis "CPS Femenil Morelos", consistentes en la sentencia de trece de abril de dos mil veintiuno, dictada en el toca penal 1/2020 y su ejecución; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros interesados Ana Laura Villarreal Treviño, María Irene Méndez González, José Luis Garza Garza y Rodolfo Garza Garza, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndoles saber a los terceros interesados que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila a 04 de julio de 2025.
Secretaria del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Lic. Ana Gabriela Torres Adame
Rúbrica.

(R.- 568003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
Juicio de Amparo 138/2024-V
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jal.

En acatamiento al acuerdo de once de junio de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 138/2024-V promovido por BERTHA LETICIA CARRANZA HERNANDEZ, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Número Uno de la Fiscalía Regional del Estado con sede en el V Distrito Judicial, con residencia en Chapala, Jalisco y otra autoridad; juicio de amparo en el cual la persona Benjamín Cea Douglas, fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, a efecto de que se apersonen por sí, o por conducto de su representante legal ante este juzgado ubicado en Carretera Libre a Zapotlanejo Km 17.5, Centro Penitenciario, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427, Edificio Antiguo, Piso 1, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o dentro de la zona metropolitana; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría de la Mesa V de trámite. Se hace del conocimiento que se fijaron las DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, para la audiencia constitucional.

Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 11 de junio de 2025.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. José Eugenio Salinas Chávez
Firma Electrónica.

(R.- 568004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-156/2025**, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Esteban Leonel Castro Ardón, por conducto de su mandatario judicial Edward Martín Regalado**, contra los actos que reclama de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los **terceros interesados Andrea Castillo Camacho y/o Andrea Castillo De Eslava y Filemón Yañez Eslava**, en este juicio de amparo, se ha ordenado por auto de veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, emplazarlos a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el **Diario Oficial de la Federación**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, uno de agosto de dos mil veinticinco.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa
Rúbrica.

(R.- 568032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Procesos Civiles o Administrativos 123/2006
EDICTO

TERCERAS LLAMADAS A JUICIO: DULCE MARÍA VIZCARRA GARCÍA Y ALEJANDRA ALTAMIRANO VIZCARRA.

En veintiuno de junio de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda promovida por **PETRÓLEOS MEXICANOS**, contra **GONZALO JUAN ALTAMIRANO CÓRDOBA**, en la vía y forma propuestas, quedando registrado como juicio **ordinario civil** número **123/2006-A**.

A su vez que auto de siete de diciembre de dos mil quince, en cumplimiento a lo resuelto por el Primer Tribunal Colegiado del Noveno Circuito, se ordenó llevar a cabo el emplazamiento de las terceras llamadas juicio **Dulce María Vizcarra García y Alejandra Altamirano Vizcarra**, y una vez que se intentaron los medios legales para realizar el emplazamiento de las personas en cita, sin que se haya logrado, se investigó su domicilio cierto y actual ante diversas dependencias gubernamentales, sin haber obtenido resultados favorables; por ello, en proveído de **once de marzo de dos mil veinticuatro** y a petición de la parte actora, se ordenó **practicar el emplazamiento de dichas personas POR MEDIO DE EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento de **Dulce María Vizcarra García y Alejandra Altamirano Vizcarra**, que deberán presentarse en este Juzgado **dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación**, a producir lo que a su derecho corresponda; para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones **en esta ciudad** y oponga las excepciones que tenga a su favor. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta del Juzgado, copia íntegra del auto admisorio, auto de siete de diciembre de dos mil quince y del proveído doce de marzo de dos mil veinticuatro, por todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; **con el apercibimiento**, que si pasado el aludido plazo, no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, **el juicio se seguirá en su rebeldía**, y las notificaciones se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

En la Ciudad de México, a 12 de marzo de 2024.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Juan Diego Hernández Villegas

Firma Electrónica.

(R.- 566492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: Judith Legaspi Montalvo.

En los autos del juicio de amparo **546/2025-III**, promovido por **Carlos Murguía González**, por propio derecho, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por auto de **veintiséis de junio dos mil veinticinco**, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio

actual de la **tercera interesada** Judith Legaspi Montalvo; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera interesada ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que se le hace del conocimiento que, ante la secretaria de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y anexos, apercibida que, en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, en la que el quejoso **Carlos Murguía Gonzales, por propio derecho, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, reclama la falta de emplazamiento al juicio controversia de arrendamiento expediente **10/2016**, promovido **por María Teresa Montalvo Guerrero en contra de Rubén Isaac Álvarez y Carlos Murguía González**, del índice del **Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; y como consecuencia de lo anterior, todo lo actuado en dicho procedimiento, así como cualquier acto de ejecución sobre el inmueble ubicado en **UNIDAD PRIVATIVA, NUMERO DOSCIENTOS UNO, ENTRADA CINCO, DEL EDIFICIO DENOMINADO CONVENCIONALMENTE CONDOMINIO NÚMERO TRES, ACTUALMENTE IDENTIFICADO CON EL NUMERO CUATROCIENTOS DOS DE LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS DEL CONJUNTO URBANO PRESIDENTE LÓPEZ MATEOS UBICADO EN NONOALCO TLATELOLCO, CÓDIGO POSTAL 06900, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO**.

Atentamente

Ciudad de México, 30 de junio de 2025.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 566813)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Juicio de Amparo 947/2024-VII

EDICTO.

"Eusevia Cabrera Lomelí, Rosa Cabrera Lomelí, J. Guadalupe Cabrera Lomelí, Ramón Cabrera Lomelí, Lina Cabrera Lomelí, Guillermo Cabrera Lomelí, Araceli Cabrera Lomelí, Ma. Rosalva Cabrera Lomelí, Jorge Cabrera Lomelí y la Sucesión testamentaria a bienes de Senon Cabrera y/o Senon Cabrera Sánchez y/o Cenon Cabrera Sánchez y/o Simón Cabrera Sánchez y/o Simón Cabrera Sánches y Micaela Cabrera y/o Micaela Lomelí Álvarez y/o Micaela Lomelí Álbare y/o M. Micaela Lomelí Sánchez y/o Micaela Lomelí Álbare, por con conducto de su albacea definitiva Jorge Cabrera Lomelí"

"Cumplimiento auto de trece de junio de dos mil veinticinco, dictado por el licenciado Isaías Sánchez García, Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 947/2024-VII, promovido por Alina Belén Ortiz Navarro, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil en Zapotlanejo, Jalisco y otras autoridades, se hace conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados a Eusevia Cabrera Lomelí, Rosa Cabrera Lomelí, J. Guadalupe Cabrera Lomelí, Ramón Cabrera Lomelí, Lina Cabrera Lomelí, Guillermo Cabrera Lomelí, Araceli Cabrera Lomelí, Ma. Rosalva Cabrera Lomelí, Jorge Cabrera Lomelí y la Sucesión testamentaria a bienes de Senon Cabrera y/o Senon Cabrera Sánchez y/o Cenon Cabrera Sánchez y/o Simón Cabrera Sánchez y/o Simón Cabrera Sánches y Micaela Cabrera y/o Micaela Lomelí Álvarez y/o Micaela Lomelí Álbare y/o M. Micaela Lomelí Sánchez y/o Micaela Lomelí Álbare, por con conducto de su albacea definitiva Jorge Cabrera Lomelí, en términos del artículo 5º, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersonen en el mismo, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morán, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a fin de

deducir derechos dentro de término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los veintitrés días de junio de dos mil veinticinco.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Laura del Rosario Cabanillas Mata

Rúbrica.

(R.- 566484)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN LA
CIUDAD DE MÉXICO**

TERCERO INTERESADO: LAMUAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 400/2025-I, promovido por Covalto Ventures, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Covalto, LLC, a través de su apoderado legal, contra actos del **Juez y Actuarios adscritos al Juzgado Décimo Primero en Materia Mercantil Oral del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, por auto de **veintiséis de junio de dos mil veinticinco**, este juzgado, al tener como hecho notorio el diverso amparo **1201/2023-I** y al desconocer el domicilio actual del tercero interesado Lamuac, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; con fundamento en los artículos **27**, fracción **III**, de la Ley de Amparo, **88** y **315**, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de **edictos** que se publicarán por **tres** veces, de **siete** en **siete** días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno** de los **periódicos de mayor circulación en la República**; lo anterior, para que en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la parte tercera interesada ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por **medio de lista**. En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que el quejoso Covalto Ventures, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Covalto, LLC, a través de su apoderado legal, reclamó del **Juez y Actuarios del Juzgado Décimo Primero en Materia Oral Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, el auto de **veintitrés de enero de dos mil veinticinco** dictado en el juicio oral mercantil **368/2023** del índice del **Juzgado Décimo Primero en Materia Mercantil Oral del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, en el cual determinó admitir y conceder las providencias precautorias solicitadas por la tercera interesada Lamuac, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Atentamente

Ciudad de México, 30 de junio de 2025.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Montserrat Freyre Garduño

Rúbrica.

(R.- 566814)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil
EDICTO

La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Secretaría "B". Que, en las **DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **244/2025**, PROMOVIDO POR **RAÚL BAUTISTA CASTRO**, obra entre otras las siguientes constancias que en su parte conducente dice:

"CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. ...Se tiene a RAÚL BAUTISTA CASTRO por conducto de sus apoderados legales RENÉ MANUEL PÉREZ RAMÍREZ y MARÍA ELENA GONZÁLEZ CORTÉS,...Promoviendo **DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, respecto del inmueble que señala en el escrito que se provee, se admite a trámite la demanda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 fracción III , 255, 256 y 258 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, por lo que respecta solamente a la **inmatriculación judicial**; toda vez que en caso de que sea procedente se inscribirá la posesión de un bien inmueble que no tiene asiento registral, pero no tiene como efecto constituir un derecho de propiedad sino única y exclusivamente dar efectos declarativos y publicitarios; por lo que procedase a la publicación de los edictos por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal ahora Ciudad de México y en el periódico "EL HERALDO"; asimismo, fíjese en la parte externa del inmueble ubicado en el INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO DOS CAMINOS DE LA CALLE DE DOS CAMINOS SIN NÚMERO, EN EL LADO SUROESTE DEL POBLADO SANTA ROSA XOCHIAH, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01830, EN LA CIUDAD DE MÉXICO un AVISO DE PROPORCIONES VISIBLES, mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto a ese inmueble, acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas, con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas, córrase traslado de la presente solicitud, para que dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES a la persona de quien obtuviera la posesión o su causahabiente si fuere conocido, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, a los colindantes, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal; a la Secretaría de la Función Pública, para que exprese si el predio es o no propiedad Federal y a la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a efecto de que manifieste si el inmueble a inmatricular cuenta o no con registro de antecedente registral; apercibidas las autoridades mencionadas que de no producir su contestación en el término que se le concede con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, se les declarará precluido su derecho para ello; debiéndole correr traslado con las copias de los documentos exhibidos y escrito inicial, debidamente cotejadas por el personal de este Juzgado.

Se ordena a la Secretaria de Acuerdos practique el cotejo en las copias de los documentos con los que se deba notificar a fin de identificarlos, y deberá **instruir de forma expresa al Notificador adscrito para que dé cumplimiento con la formalidad antes descrita y en la certificación que realice de los documentos con que corra traslado en los términos a que se contrae la Tesis de jurisprudencia indicada.**

Ahora bien, gírese atento oficio a la C. DIRECTORA DE OFICIALÍA DE PARTES COMÚN PARA JUZGADOS Y SALAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para el efecto de que realice la corrección en la base de datos por lo que corresponde al Juicio; siendo lo correcto: **DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL**; lo que deberá realizarse a través del correo electrónico **opc.juzgadosysalas@tsjcdmx.gob.mx**; mismo oficio que deberá ser firmado por la Suscrita Juez, debiendo **anexar el presente auto, con la finalidad que no exista imposibilidad alguna para realizar la corrección en la base de datos de la citada oficialía**; asimismo, procedase a realizar corrección en la carátula del expediente y en el Libro de Gobierno, Libros Digitales y en el Sistema Integral de Gestión Judicial S.I.G.J. de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE...."

*LV

C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Quincuagésimo Octavo Civil
de Primera Instancia de Proceso Escrito de la Ciudad de México

Lic. Erika Sotelo Hernández

Rúbrica.

(R.- 568033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Apelación del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO.

En el lugar que se encuentren los terceros interesados TOX TOX COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V e ISELA NATARÉN ANTONIO, les hago saber: en el juicio de amparo indirecto 18/2025, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su apoderada, contra actos del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Circuito, consistente en resolución de catorce de marzo de dos mil veinticinco, en el toca penal 322/2024; el veintitrés de abril de dos mil veinticinco, se admitió la demanda en este juicio; el doce de mayo, se ordenó el emplazamiento de los citados terceros; y en esta fecha se ordenó emplazarlos por edictos, acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en el país y en la puerta de este Tribunal, requiriéndolos para que en el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación, señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en Villahermosa, Tabasco, residencia de este Tribunal; apercibidos que de no hacerlo se les harán por lista fijada en los estrados de este tribunal, aun las personales, según artículos 29 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Ley de la Materia. Queda copia de la demanda a su disposición en este Tribunal.

Villahermosa, Tabasco, 6 de agosto de 2025.
Secretaria del Tribunal Colegiado de Apelación del Décimo Circuito
Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz
Rúbrica.

(R.- 568031)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Baja California
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
EDICTO

C. LUIS DAVID HERNÁNDEZ LEÓN

Presente.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción II, 12 fracciones IV y V, 16 fracciones I y II de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California; de conformidad con el nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California a favor del suscrito como Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en fecha 01 de Diciembre de 2023; y según lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los artículos 154, 155, 157 fracciones II, III, IV y XII y 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas, y visto el expediente Técnico-Legal del contrato administrativo de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **PRODDER-CESPT-2020-010-OP-I3**; procede a determinar la situación jurídica que guarda el C. Luis David Hernández León, situación que se realiza en los siguientes términos:...

PRIMERO.- Por causas imputables al contratista Luis David Hernández León, se inicia el procedimiento de RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato administrativo de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **PRODDER-CESPT-2020-010-OP-I3**, celebrado con esta Entidad Paraestatal en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, para el "Suministro e instalación de 161 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de ¾" de diámetro, DR-9 ASTM D2737, en el Distrito Ing. José Aldo Esquer Campoy (Zona III), en el Municipio de Tijuana, B.C.".

SEGUNDO.- Tómese posesión del sitio de la obra, para la salvaguarda de la misma, comisionándose a los CC. Jorge Alberto Gallardo y Alejandro Martínez Paez, en su calidad de Residente y Supervisor de obra, respectivamente, para efecto de que se constituyan en el sitio de la obra a dar cumplimiento al presente resolutorio, levantando el acta circunstanciada correspondiente, con o sin intervención de la empresa contratista y con la participación de fedatario público.

TERCERO.- Se requiere al contratista para que en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación del inicio de procedimiento de rescisión, entregue a la Sub dirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, toda la documentación relacionada con la obra que obre en su poder.

CUARTO.- Una vez agotado la etapa de inconformidad y pruebas, díctese resolución fundada y motivada, que determine la procedencia o improcedencia de la rescisión administrativa iniciada y procédase a la entrega recepción y finiquito de la obra.

QUINTO.- Notifíquese al contratista, el inicio del presente procedimiento de rescisión administrativa, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga, allanándose a las responsabilidades fincadas, o impugnándolas cuando no esté conforme con las mismas; para lo cual deberá expresar los agravios que considere procedentes y ofrecer las probanzas que estime necesarias, en los términos y con los requisitos establecidos en este acuerdo.

Tijuana, Baja California a 18 de junio de 2025.

Director General de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Mtro. Jesús García Castro

Rúbrica.

(R.- 567856)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar

Expediente: 935/24-29-01-6

Actor: Desarrolladora Alfa Omega, S. de R.L. de C.V.

"EDICTO"

Trabajadores de la empresa actora DESARROLLADORA ALFA OMEGA, S. DE R.L. DE C.V., o a quien tenga su legal representación.

En los autos del juicio contencioso administrativo federal **935/24-29-01-6**, promovido por **DESARROLLADORA ALFA OMEGA, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra del oficio **la resolución contenida en el oficio número, 500-35-00-04-02-2024-28297, en fecha 18 de septiembre de 2024**, emitida por el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México "1" con sede en México del Servicio de Administración Tributaria, misma que contiene una liquidación en cantidad de **\$4'518,822.77** y renta gravable base del reparto de utilidades por el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 por el importe de **\$2,692,368.94**; siendo que dicho reparto de utilidades determinado, es un derecho respecto del cual, los trabajadores de la empresa actora pueden intervenir en el presente juicio; se dictó un acuerdo de fecha 21 de mayo de 2025, en el que se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo que se hace de su conocimiento que tienen un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezcan ante esta Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 545, Colonia San Juan Buenavista, Toluca, Estado de México, C.P. 50060, a deducir sus derechos y señalar correo electrónico para recibir avisos de notificación electrónica, apercibidos que, en caso contrario, se rechazará su intervención en el presente juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional sin previo aviso electrónico.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Toluca, Estado de México, a 21 de mayo de 2025.

Primer Secretaria de Acuerdos de la Tercer Ponencia en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, de conformidad con el punto PRIMERO fracción II, SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo G/JGA/13/2025 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional en sesión ordinaria presencial de fecha 29 de abril de 2025, denominado "SUPLENCIA DE MAGISTRADOS EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA" y con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Marcela Morales Lara

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Francisco Javier Chávez Reyes

Rúbrica.

(R.- 566517)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional en Jalisco
Expediente: 887/23-07-02-6
Actor: Grupo Aceros Ocotlán, S.A. de C.V.
EDICTO

Guadalajara, Jalisco, a diez de julio de dos mil veinticinco.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en el juicio de nulidad 887 /23-07-02-6, promovido por **GRUPO ACEROS OCOTLÁN, S.A. DE C.V.**, se ordenó la notificación por medio de edictos a los CC. **ADAM PAUL EUSEBIO REZA, ADOLFO GONZÁLEZ ROJO, ADRIÁN LÓPEZ AVALOS, ALBERTO DELGADILLO OCAMPO, ALEJANDRO ESPARZA VÁZQUEZ, ÁLVARO CABALLERO BRAVO, ÁLVARO GUTIÉRREZ BERNABÉ, ANA ISABEL AVIÑA MUÑOZ, ANA KAREN SÁNCHEZ RAMOS, ÁNGEL MARTÍN AMBRIZ CRUZ, ARMANDO GONZÁLEZ LÓPEZ, ARTURO NAVARRO ALCANTAR, BENITO CASTILLO VALENCIA, BIBIANA ALEJANDRE TOVAR, CARLOS ALBERTO MUÑOZ PALOS, CARLOS EDUARDO ORTÍZ LÓPEZ, CARLOS GUZMÁN VELAZQUEZ, CHRISTIAN ADRIÁN CARRILLO PATIÑO, CHRISTIAN ALEJANDRO NARANJO CORTEZ, CHRISTIAN ALEJANDRO RUIZ CHAVEZ, CHRISTIAN JONAS ESQUIVEL LAGUNA, DANTE ABRAHAM ROSAS TAVERA, DIANA YARETH DEL TORO HERMOSILLO, EDITH YURIDIANA CONTRERAS MORA, EDUARDO JUAN JOSÉ RAMÍREZ FERNÁNDEZ, ELISA SOLÍS ZAMORANO, ENRIQUE RAMÍREZ RODRÍGUEZ, ERIKA GUADALUPE RAMÍREZ RAMÍREZ, ERIKA MAGDALENA SALCIDO PADILLA, FELIPE DE JESÚS MÁRQUEZ ROCHA, FERNANDO CAMARENA GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER OROZCO PALACIOS, FROILÁN GARCÍA RICO, GUILLERMO GARCÍA GARCÍA, GUSTAVO DE JESÚS SÁNCHEZ ORTEGA, HÉCTOR ARTURO RAMÍREZ ROMERO, HÉCTOR FRANCISCO GUERRERO GUTIÉRREZ, IGNACIO SANDOVAL LAMAS, INÉS GUADALUPE ZAMBRANO MURGUÍA, JACQUELINE ALEJAN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JAVIER IÑIGUEZ RAMÍREZ, JAVIER NÚÑEZ FLORES, JESSICA DEL ROCIO GUITRON MORENO, JETER UZIEL LÓPEZ CACHO, JHON PAUL ISRAEL AVALOS, JONATAN JESÚS PEREDA NÁJERA, JORGE ANTONIO CHAVEZ CRUZ, JORGE GUTIÉRREZ ZAVALA, JOSÉ ANTONIO GARCÍA ARIAS, JOSÉ ANTONIO SANDOVAL CERDA, JOSÉ ARMANDO ÁLVAREZ ARÉVALO, JOSÉ DE JESÚS ÁLVAREZ FLORES, JOSÉ DE JESÚS CORONA AGUIRRE, JOSÉ EDUARDO ENRÍQUEZ TABARES, JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ, JOSÉ LUIS PALOMINO ANTONIO, JOSÉ MARTÍN AGUIRRE REYES, JOSÉ MARTÍN ZAMORA AYÓN, JOSÉ MUNGUÍA LAGUNA, JOSÉ PEDRO GÓMEZ FARÍAS, JOSÉ PIO MERCADO FLORES, JOSÉ RUBÉN CARBAJAL ORTIZ, JOSÉ SAMUEL ROMERO MEDINA, JUAN ARTURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUAN FERNANDO VILLALOBOS MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ MEDINA TELLO, JUAN MANUEL ENRÍQUEZ ARANDA, JUAN MIGUEL VÁZQUEZ SANDOVAL, JUAN SÁNCHEZ ZARAGOZA, LAURA DE JESÚS ROSAS ISMERIO, LESLY PAMELA JACOBO GARCÍA, LIDIA MARÍA ROLDAN ROMERO, LUIS ALBERTO ESCOBEDO MEDINA, LUIS ÁNGEL IBARRA HARO, LUIS ARNULFO LUNA CASTAÑEDA, LUIS FELIPE SALAZAR PÉREZ, LUPITA LIVIER JIMÉNEZ ROMERO, LUZ MARÍA VÁZQUEZ ZEPEDA, MARCELINO GARCÍA CORONA, MARCOS DAVID MÁRQUEZ GONZÁLEZ, MARÍA ALEJANDRA JIMÉNEZ ROMERO, MARÍA ELENA AVIÑA MÉNDEZ, MARÍA MAGDALENA TORRES DE LA PEÑA, MARIANO PELAYO GALVÁN, MARTHA ALICIA RIVAS CHÁVEZ, MARTHA PATRICIA MUÑOZ MERCADO, MARTÍN OLALDE DEL LEÓN, MAYRA MARÍA SORIA MORA, MIRIAM GUADALUPE ESPARZA GARCÍA, MISAEL MEDINA VELÁZQUEZ, MONICA VARGAS DÁVILA, OBED ANTONIO GARCÍA GUIZAR, OMAR JORGE GONZÁLEZ ESCOBEDO, PEDRO MORALES REYES, RAFAEL GUTIÉRREZ VELAZQUEZ, RAMIRO RÍOS FLORES, RAMÓN MARTÍNEZ MARISCAL, RAÚL HERNANDEZ ORTEGA, RICARDO FONSECA GONZÁLEZ, ROBERTO CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ, RODRIGO SARMIENTO SÁNCHEZ, ROGELIO ORTIZ GARCÍA, RUBÉN VACA LARA, SALVADOR MURGUÍA PÉREZ, SARAHID GONZÁLEZ NAVARRETE, TERESA DE JESÚS CAMARENA GONZÁLEZ, TRINIDAD ASCENCIO PAJARITO MERCADO, VÍCTOR HUGO HERNANDEZ CERVANTES, y VÍCTOR MANUEL RICO PRECIADO, de los acuerdos de 2 de octubre de 2023, 5 de enero de 2024, y 1 de abril de 2024, con copia de la demanda y anexos, oficio ATR-1aS-512/23 y oficio de contestación de demanda, motivo por el que se hace de su conocimiento que deberán presentarse dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, en las instalaciones de la Segunda Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con domicilio ubicado en Avenida Américas 877, tercer piso, colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, para imponerse del contenido de los acuerdos de referencia.**

Atentamente
La Presidente de la Segunda Sala Regional en Jalisco
Mag. Fabiola Montes Vega
Rúbrica.

(R.- 567378)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/1524/06/2025
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/1524/06/2025**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala al presunto responsable, el **C. ÁLVARO ÁLVAREZ BARRAGÁN** por la probable comisión de la falta administrativa grave de **Abuso de Funciones** contemplada en el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fecha once de julio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlo a dicho procedimiento por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, el día **seis (06) de octubre del año dos mil veinticinco (2025)** a las **once horas con cero minutos (11:00)**. Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a once de julio de dos mil veinticinco, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 566991)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad
Distribución División Centro Occidente
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDCOC-0125

Comisión Federal de Electricidad a través de Distribución División Centro Occidente, en cumplimiento con el artículo 95 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día **08 de septiembre de 2025**, en la **Licitación Pública No. LPDCOC-0125** para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$ (sin IVA)
1 al 4	1'068,415.60 kilogramos, 61,760 litros y 1,764 piezas de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: aceite quemado, alambre de cobre con papel, artículos de porcelana con herraje, cable aluminio (ACSR), cable aluminio con forro, cable cobre paralelo con forro, cobre desnudo, cuchilla corta circuito con aislante de porcelana, desecho ferroso de segunda, llantas segmentadas y/o no renovables, medidor energía elec, gas, pot. factor pot., plástico, postes de concreto, postes de madera y transformadores de distribución y potencia sin aceite.	\$13'507,798.12	\$1'350,779.81

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en el **"ANEXO 1"** y los domicilios en el **"ANEXO 2"** de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **22 de agosto de 2025 al 04 de septiembre 2025**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$15,000.00** (Quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria a la **Cuenta CLABE 012470001102727361 de BBVA Bancomer, Cuenta número 0110272736** a nombre de **Comisión Federal de Electricidad**, solicitando al teléfono **4436891777**, extensiones **25274** y **25482** o a los correos amairany.quintero@cfe.mx y hugo.sanchezs@cfe.mx, **referencia bancaria para realizar su pago**, en horario local de **09:00 a 14:00 horas**; previo a realizar el pago de las Bases deberán consultar la *Lista de Licitantes Sancionados, impedidos para participar en procedimientos de Venta de Bienes que convoque la CFE*, disponible en la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/bienesmuebles.aspx>, y una vez efectuado el pago enviar copia clara del comprobante de pago al Departamento de Almacén, a los correos amairany.quintero@cfe.mx, elena.mendoza@cfe.mx, zuzet.cuin@cfe.mx con copia a hugo.sanchezs@cfe.mx, agregando los datos del comprador correspondiente a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal SAT, con fecha de expedición no mayor a un mes y copia de Identificación Oficial vigente (INE o Pasaporte), y confirmar su recepción al teléfono **4436891777**, extensiones **25274** y **25482**, en horario local de **09:00 a 14:00 horas** o acudir a las Oficinas Departamento de Almacén Divisional ubicado en Av. Solidaridad No. 2554, Colonia Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán; en horario de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las Bases incompleto, fuera del periodo establecido para tal efecto o se encuentre en la *Lista de Licitantes Sancionados, impedidos para participar en procedimientos de Venta de Bienes que convoque la CFE*, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. La factura por el pago de las Bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan del **22 de agosto de 2025 al 04 de septiembre de 2025**, en días hábiles, en horario local de **09:00 a 14:00 horas**, previa cita concertada. El **Registro de Participantes y Recepción de la Documentación** establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **08 de septiembre de 2025**, en horario local de **09:00 a 10:00 horas**, en el Auditorio "Integración Electricistas" de la **División de Distribución Centro Occidente, con domicilio en Av. Ventura Puente No. 1653, Colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán**, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía del sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheques de caja expedidos por una Institución de Banca y Crédito a favor de la **Comisión Federal de Electricidad**, por el importe establecido para cada uno de los lotes de bienes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** será el día **08 de septiembre de 2025**, a las **11:00 horas**, horario local, o al concluir la revisión de documentos, en el Auditorio "Integración Electricistas" de la **División de Distribución Centro Occidente**, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el Evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **08 de septiembre de 2025**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el Auditorio "Integración Electricistas" antes citado. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el **Fallo de la Licitación Pública**, se procederá a la **Subasta Ascendente** de los lotes que resulten desiertos, en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El **retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 40 días hábiles** conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 22 de agosto del 2025.

Gerente de la División de Distribución Centro Occidente

Ing. Pedro Pavel Balderrama Torres

Rúbrica.

(R.- 567985)

AVISO

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los trámites que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derecho por publicación, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre capturado de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 408 páginas